



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- _____ /

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 982-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas de 2014 de don Renato Rubilar Contreras.-
- 6.- Oficio N° 577 de 17/03/2014 de Depto. de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” y Colegio “Alberto Molina Castillo” de la Comuna de Parral; en reemplazo del profesional de la educación, Sr. Renato Rubilar Contreras, acogido a licencias médicas prolongadas, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **PIA TRINIDAD TORRES PARRAGUEZ**, R.U.T. N° **14.023.652-7**, Ex Profesora de Educación Media en Artes Visuales, del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” y Colegio “Alberto Molina Castillo” de la comuna de Parral, quien desde **el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Julio de 2015** continuara cumpliendo funciones de **Profesora de Artes Visuales** en los mismos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, en reemplazo del Sr. Renato Rubilar Contreras, acogido a licencias médicas prolongadas, con la jornada de trabajo de **25 horas** cronológicas en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” y **08 horas** cronológicas semanales en el Colegio “Alberto Molina Castillo” que se mantendrán vigentes hasta el **28 de Febrero de 2015**, totalizando una jornada de **33 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente, percibiendo durante el periodo señalado una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 215 –21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-**

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBFECHA/AR/aqsm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

Vº Bº Abogado DAEM